



RESOLUCIÓN N° 0062-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30373 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Veintisiete Mil Quinientos Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.27,508.00), los mismos que serán destinados al pago de planillas ocasionales de los centros de producción: 10.100.00.17 CONV. MARCO CURSO DE HIDROLOGÍA E HIDROMETRÍA REG. ALTO ANDINA Y DISEÑO DE PRESAS – CONVENIO UNALM – PLAN- MERISS INKA; y 01.100.00.01 Alquiler de Edificios e Instalaciones - Curso de Extensión Universitaria y Servicios Conexos – OSINERGMIN – convenio OSINERGMIN;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Veintisiete Mil Quinientos Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.27,508.00), de acuerdo al siguiente detalle:

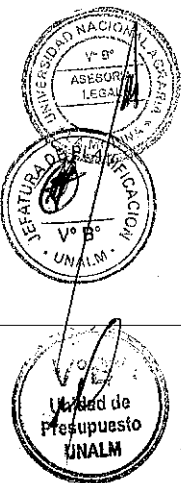
INGRESOS

Fuente Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en nuevos soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	27,508
1.9.1	Saldos de Balance	27,508
1.9.1.1	Saldos de Balance	27,508
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	27,508
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	27,508
Total Ingresos :		27,508



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0062-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Enero de 2016

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades De Enseñanza Y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales	27,508
Total Gasto Corrientes	27,508
Total Actividad	27,508
Total programa presupuestal	27,508

Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales	27,508
Total Pliego:	27,508

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

